



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 11.022/00.-

REF./JEFATURA DE POLICIA

S/Autorización desempeño de tareas en Policía de La Pampa y Salud Pública solicitada por el Subcomisario Daniel Rolando PAOLICCHI.-

DICTAMEN N°**0.15.1/0.1**.....-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

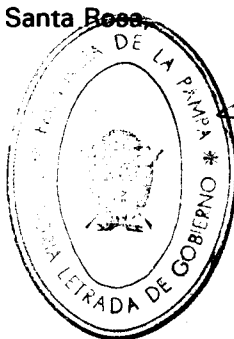
Venidas los presentes a efectos de emitir dictamen sobre la solicitud de acumulación de cargos en el sector público formulada por el bioquímico Daniel Rolando PAOLICCHI en mérito a la exigencia dispuesta por el art. 34 de la Ley nro. 643, corresponde manifestar:

1.) existiendo discordancia entre la carga horaria declarada por el interesado a fs. 14 y lo proyectado en el artículo 2° del decreto (fs. 15/16) corresponde que por la Jefatura de la División Servicios Sociales de la Unidad Regional II y - oportunamente- por la Dirección General de Personal, se informe el régimen horario y las modalidades de las tareas que cumple el profesional, tanto como bioquímico de Sanidad Policial como de la Subsecretaría de Salud.-

En el informe requerido deberá determinarse el horario de ingreso y egreso, régimen de guardias, etc..-

2.) Lo peticionado tiene su fundamento en lo normado en el citado art. 34 de la Ley n° 643 -de aplicación supletoria al régimen de Carrera Sanitaria (art. 1° Ley n° 1.279)-, toda vez que la acumulación de más de un cargo remunerado en el sector público procede siempre que se resguarde el estricto cumplimiento de la jornada de trabajo; en lo previsto por el régimen de dedicación especial instituido por el art. 146 de la N.J.de F. n° 1.034 y en el de guardias de la Ley de Carrera Sanitaria (arts. 54 inc. a) y 55 de la Ley n° 1.279)..-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa
 AIC.-



-8 FEB 2001
 Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
 ABOGADO
 Asesor Letrado de Gobierno
 de la Provincia de La Pampa